E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor(es):
JUAN CARLOS AGUIRRE GARAY
Rte. Legal
DISTRIMEDICA J.C. S.A.S.
Soacha

ASUNTO. Aceptación de la oferta presentada

En relación con el asunto, se le informa que luego de realizada la verificación y evaluación, jurídica, técnica y económica de la propuesta allegada, la Entidad considera viable aceptar e iniciar el proceso de contratación, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** ADQUIRIR EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO CLÍNICO, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS DESTINADOS A FORTALECER LA CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 000801 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA.

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato, se previó desde la etapa precontractual en el término de **TREINTA (30) DÍAS,** contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, con previa expedición del Registro Presupuestal y la presentación y aprobación de las garantías contractuales, como requisitos de le ejecución.

3. **PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE** (**$47.843.710**), con cargo al **CDP N° 1634 DEL 25 DE JUNIO DE 2026**.

4. **FORMA DE PAGO:** La forma de pago es de la siguiente forma: La E.S.E. Municipal de Soacha pagará al contratista en un pago sin superar el valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($47.843.710) de acuerdo a la correcta entrega de los elementos contratados en el almacén de la E.S.E., la debida presentación de la factura, certificación por parte del supervisor, acta de terminación y liquidación del contrato y acreditación del cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993

y el Decreto 1082 de 2015. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

5. PARÁGRAFO PRIMERO: La Empresa E.S.E. Municipal de Soacha, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago debe acreditar que se encuentra al dia en el pago de aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato, de conformidad con el parágrafo 1° del articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

La presente se expide a los tres (03) días del mes julio de 2026.

WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
GERENTE

Proyacto: M. Lizeth Sandoval Varela - Abogada contratista
Revisó: Jesús Eduardo Alfonso González – Asesor Jurídico